



Expediente N° CCOP18 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°5, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES. SECTOR 1: EL SALTO - PUENTE CENTENARIO, COMUNA DE HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO,

13 FEB 2017

N° 34 /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°805 de 5 de mayo de 2015; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 160 de 30 de enero de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 391 de 3 de febrero de 2017.

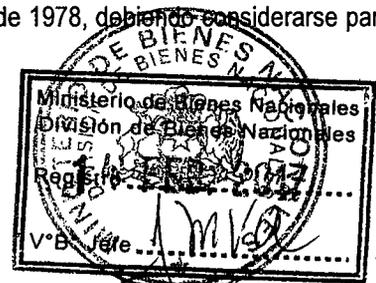
DECRETO (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°5, Km. 3.495,20 al Km. 3.556,80 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES. SECTOR 1: EL SALTO - PUENTE CENTENARIO**, que se encuentra ubicado en la Comuna de HUECHURABA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de HUECHURABA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
5	PUBLICIDAD EN RUTA COMUNICACIONE	3110-6	5.321

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°570 de 2 de septiembre de 2016, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, PAMELA ANDREA CAMPOS LOPEZ y CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, mediante informe de tasación de fecha 29 de septiembre de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$164.771.400 para el lote N°5. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



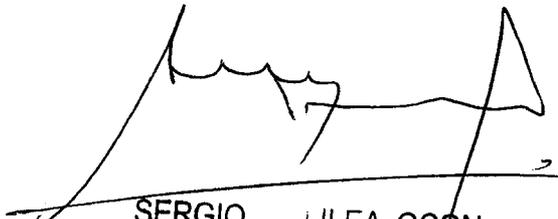
- 4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.771.400), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 10613626



*de*

  
**SERGIO LILEA OCON**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

